



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de
Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *********
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**
Expediente: **RR-667/2019.**

En veinte de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, con una comunicación enviada por el recurrente ********* y un anexo, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día seis del propio mes y año, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

AGRÉGUESE a los autos la impresión de dos capturas de pantalla realizadas al Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente a la comunicación enviada por el recurrente, así como un anexo, consistente en copia simple del oficio de respuesta a la solicitudes de información con número de folio 01141719, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, para que surta sus efectos legales correspondientes; en ese sentido y al ser procedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicado supletoriamente al numeral 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se acuerda lo siguiente:

Se tiene al recurrente manifestando con motivo de la prevención realizada a través del acuerdo de fecha tres de septiembre del año en que se actúa: **“Anexo documento con la respuesta que que contiene los datos solicitados”** (sic); por lo que acompañó copia de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 01141719.

Ahora bien, es importante indicar que a través del proveído de fecha tres de septiembre del presente año, se requirió al inconforme para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes de estar debidamente notificado proporcionara a esta autoridad la fecha que fue notificado o tuvo conocimiento del acto reclamado,



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**
Expediente: **RR-667/2019.**

así como, para que precisara el acto que recurre, señalando las razones o los motivos de inconformidad; término que feneció el día once del presente mes y año.

En consecuencia, tomando en consideración el contenido literal de la comunicación del recurrente, en atención al requerimiento que se realizó, es evidente que a través de ella, no desahoga la prevención hecha, ya que no subsana los requisitos que se le indicaron previstos en las fracciones V y VI, del artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que, **SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN** promovido por ***** , por las razones expuestas, debiéndose notificar el presente en el medio indicado por el recurrente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLMJCR.